



MAT.- DEJA SIN EFECTO TRANSFERENCIA GRATUITA DE TERRENO A MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

00560 29.ENE.10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 6 de fecha 15 de Enero del año 2003, que dispuso la transferencia, a título gratuito, al Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales, el inmueble ubicado en calle Martín de Ariztía Nº 352 (AUCO Nº 15) de la Población El Olivo B, de la comuna de San Bernardo, que rola inscrito a nombre del Servicio a fojas 174 Nº 460 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1974.
- b) El oficio Nº 4 de fecha 4 de Enero del año 2010, de la señora Jefa del Departamento Gestión Inmobiliaria, por el cual solicita dejar sin efecto el resuelvo 1 letra j), de la Resolución Nº 6 de fecha 15 de Enero del año 2003 de este Servicio.
- c) El oficio Nº 712 de fecha 23 de Marzo de 2009, del señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, por el cual informa que no tiene inconveniente en que SERVIU Metropolitano deje sin efecto la Resolución Nº 6, de fecha 15 de Enero del año 2003.-
- d) El D. S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente;

RESOLUCION

1.- Déjase sin efecto la letra j), del Resuelvo primero, de la Resolución Nº 6 de fecha 15 de Enero del año 2003, de este Servicio, que dispuso transferir, a título gratuito, al Ministerio de Bienes Nacionales, el inmueble ubicado en calle Martín de Ariztía Nº 352 (AUCO Nº 15) de la Población El Olivo B, de la comuna de San Bernardo, que rola inscrito a nombre del Servicio a fojas 174 Nº 460 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1974.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

[Handwritten signature]
ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
28 ENE 2010



Carpetas 2605 suplente



[Handwritten signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

PROTEGE



**MAT.- DEJA SIN EFECTO TRANSFERENCIA
GRATUITA DE TERRENO A
MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES.**

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

D.L.P.D. TÉCNICO DE APOYO	
LÍNEA 4	FECHA 25 MAR. 2003
FOLIO 5	LETRA VT
de Transferencias	

TRAMITADO POR CONTRALORIA
 FECHA 14 MAR. 2003

REF: Regularización Aucos en diversas comunas de Santiago.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

007911

15 ENE 2003

RESOLUCIÓN N° 06 15 ENE 2003

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Oficio N° 3.416 de 4 de Mayo de 2001, de la Dirección de Serviu Metropolitano, informando al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, los locales Aucos seleccionados para que permanezcan en el dominio de Serviu Metropolitano, y cuales transferirá al Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales, en pago de las construcciones efectuadas en los inmuebles que quedan de su dominio;

b) El Oficio N° 3.417/3.064 de 14 de Septiembre de 2001, del Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, dando su conformidad a las transferencias propuestas;

c) El Memorándum N° 711 de 2 de Abril de 2002 y su nómina adjunta, del Equipo Técnico de Transferencias, informando el valor de tasación de los inmuebles y de las construcciones ejecutadas en ellos;

d) Oficio Ord. N° 240 de fecha 23 de Abril de 2002, de esta Dirección, por medio del cual solicita a la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, la autorización para las transferencias recíprocas, precedentemente indicadas;

e) El Oficio Ord. N° 762 de 8 de Julio de 2002, por el que la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, aprueba las transferencias;

f) Los Oficios Ords. N°s. 506, de 28 de Marzo de 2002 y 1.206 de 23 de Julio de 2002, del Departamento Técnico de Apoyo, por los que remite los antecedentes para que se inicie la tramitación de las transferencias recíprocas precedentemente indicadas;

g) Las facultades que me confieren el Decreto Ley 1.939, publicado en 1977, y los Decretos Supremos N°s. 355 publicado el 04/02/77 y N° 91 de 28/03/2000, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1.- Transferir a título gratuito al Fisco, Ministerio de Bienes Nacionales, los inmuebles que a continuación se indican, de dominio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano:

(Handwritten initials)

(Handwritten notes and signatures)



a) Inmueble ubicado en calle Altiplano N° 6621 (Auco N° 34) de la Población Lo Hemida Sector 2, de la Comuna de Peñalolén. El dominio rola inscrito, en mayor de Bienes Raíces de cabida, a fs. 6562 N° 7850 del Registro de Propiedad del año 1969, del Conservador de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el plano T 560 y tiene según dicho plano los siguientes deslindes y dimensiones:

AL NORTE PONIENTE: con calle Altiplano, en 16 metros;
AL SUR ORIENTE : con pasaje que lo separa de área verde, en 16 metros;
AL NOR ORIENTE : con calle Archipiélago, en 13 metros; y
AL SUR PONIENTE : con área de 5 metros que lo separa de locales comerciales.

b) Inmuebles ubicado en calle Esmeralda N° 11.539 (Auco N° 10) de la Población Los Acacios, de la Comuna de El Bosque. El dominio del inmueble rola inscrito en mayor cabida, a fs. 701 N° 1157 del Registro de Propiedad del año 1975, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El inmueble se encuentra singularizado en el plano T 548 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

AL NORTE : En 28,25 metros, con Iglesia Católica;
AL SUR : En 28,25 metros con Pasaje sin nombre;
AL ORIENTE : En 22,25 metros con calle Esmeralda;
AL PONIENTE: En 22,25 metros con área sin destino que lo separa de pasaje sin nombre.

c) Inmueble ubicado en calle Tres N° 2224 (Auco N° 41), de la Población Jaime Eyzaguirre , de la actual Comuna de Macul. El dominio rola inscrito a favor de Serviu Metropolitano, en mayor cabida a fs. 14.211 N° 16.504 del Registro de Propiedad del año 1968 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El inmueble se encuentra singularizado en el Plano de Loteo de la Población SDSS 78 , archivado con el N° 16.877- I, el 10 de Julio de 1.975, en el Conservador ya mencionado, y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

AL NORTE : en 25 metros con Lote 3, para comercio (autoservicio);
AL SUR : en 25 metros con pasaje 30;
AL ORIENTE : en 16 metros con predio para deporte; y
AL PONIENTE: en 16 metros con Calle 3.

d) Inmueble ubicado en Avenida Departamental N° 4195 (Auco N° 37) de la Población Nueva Independencia, de la Comuna Pedro Aguirre Cerda. El dominio rola inscrito a favor del Servicio, en mayor cabida a fs. 19.114 N° 22.363 del Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El inmueble se encuentra singularizado en el Plano T 557 y tiene los siguientes deslindes y dimensiones:

AL NORTE : En línea quebrada de 13 metros y 10,20 metros, con área libre;
AL SUR : En 18,50 metros con Avenida Departamental;
AL ORIENTE : En 18,50 metros con área libre; y
AL PONIENTE : En 4,50 metros con calle Anita Lizana.